



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 559-2024-CCO-UNJ

Jaén, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 382-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, Oficio N° 138-2024-DIE/VPI/UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 1432-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Investigación, Acuerdo N° 088-2024-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 382-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, se resuelve lo siguiente: “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Negocio: “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE CHIFLES”, ganador del concurso, CUARTO PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO “IMPULSA UNJ 2024”, impulsado por la Dirección Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén”.

Que, Oficio N° 138-2024-DIE/VPI/UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, solicita rectificación de resolución en mención que aprobó el Plan de Negocio: “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



CHIFLES”, debido a que el artículo primero dice: CUARTO PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO “IMPULSA UNJ 2024” y debe decir CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA “IMPULSA UNJ 2024”.



Que, mediante Oficio N° 1432-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Investigación, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 382-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, la cual aprobó el Plan de Negocio: “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE CHIFLES”,

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 088-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, aprobar MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 382-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Negocio: “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE CHIFLES”, ganador del CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA “IMPULSA UNJ 2024”, impulsado por la Dirección Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.”

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 382-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Negocio: “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE CHIFLES”, ganador del CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA “IMPULSA UNJ 2024”, impulsado por la Dirección Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE